

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“AUTORIZA AL VICERRECTORADO ACADÉMICO, ATENDER DE FORMA EXTRAORDINARIA, LA DISPENSA DE ESTUDIOS Y DISPENSA POR ASIGNATURAS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, DISPENSAS PRESENTADAS POR LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO HASTA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2020”

RESOLUCIÓN N°092-R-2020-UAC

Cusco, 20 de abril de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Resolución N°116-CU-2020-UAC del fecha 15 de abril de 2020, el Consejo Universitario ha resuelto AMPLIAR la DISPENSA DE ESTUDIOS y la DISPENSA POR ASIGNATURAS para el semestre académico 2020-I, a partir del 14 de abril hasta el día 15 de abril del 2020, para los estudiantes de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco.

Que, los estudiantes de pregrado han enviado al Vicerrectorado Académico, sus solicitudes de dispensa de estudios y de dispensa por asignaturas, después del día 15 de abril del 2020 y hasta el 19 de abril del 2020, por lo que la Vicerrectora Académica ha solicitado al Rector de la Universidad Andina del Cusco, que se le autorice atender de forma extraordinaria, estas últimas solicitudes de dispensa, por el “bienestar superior del estudiante”.

Según los considerandos expuestos, el Rector de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las facultades conferidas en el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO

AUTORIZAR al Vicerrectorado Académico, atender de manera extraordinaria la dispensa de estudios y dispensa por asignaturas para el semestre académico 2020-I, dispensas presentadas por los estudiantes de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco hasta el día 19 de abril del 2020, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO

ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/SG/APC

C.C.

- VRAC/VRAD/VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.